

**RESOLUCIÓN N° 082
(21 DE JUNIO DE 2024)**

POR LA CUAL SE APERTURA Y REGLAMENTA EL PROCESO DE INSCRIPCIONES EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, SOCIALES y DESCENTRALIZADO OFERTADOS POR INSDEPORTES CAJICÁ PARA EL SEGUNDO PERIODO 2024, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 008 DEL 2024 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 012 del 2020, 010 de 2021, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo N° 01 del 2022, 03 de 2022 de Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Política preceptúa “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su **artículo 1º** como objetivos generales de la Ley "... el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que la misma norma fija como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Y garantiza al individuo y a la comunidad el conocimiento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, bajo sus objetivos rectores, aspectos que han sido reglamentados mediante el Decreto 1052 de 2022.

Que el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana. Integración Funcional, Democratización, Ética deportiva.

Que, el artículo 5 define qué se entiende por: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones” (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que *“Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. ...Así mismo en el artículo 7 ibidem, establece que “Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.”*

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, determina que *“Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignan recursos específicos.”*

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, señala las formas en que se desarrolla el deporte así: Deporte formativo, Deporte social comunitario, Deporte universitario, Deporte asociado, Deporte competitivo, Deporte de alto rendimiento, Deporte aficionado, Deporte profesional, resaltando en el artículo 17 de la misma norma que el Deporte Formativo y Comunitario hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que el artículo 47 de la Ley 181 de 1995, establece *“El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.”* Igualmente, el artículo 49 ibidem establece como *“El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.”*

Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, estableció quienes hacían parte del Sistema Nacional del Deporte, pero con la expedición de la Ley 1967 de 2019 norma *“Por la*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”, la cual erige al Ministerio del Deporte como el organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, así se establece que son parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general” Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que “Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2004, modificado por el Acuerdo N° 01 del 2022, en el cual se constituyó como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal, y en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del citado acuerdo, en el cual señala las funciones del Instituto para el cumplimiento cabal de su objeto misional en los numerales:

- 4 *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley y las demás normas que lo regulan y complementan.*

- 5 *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación en su territorio.*
- 17 *Asegurar que los procesos que desarrolle el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá incorporen los respectivos cambios tecnológicos, legales, sociales y culturales acorde a los productos y servicios que demanda la comunidad.*
- 20 *Coordinar programas y acciones que garanticen la articulación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo del tiempo libre, con los procesos educativos formales y no formales de los establecimientos educativos del municipio.*
- 21 *Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar, para la adecuada utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral del individuo y la comunidad.*
- 22 *Fomentar la actividad física saludable como una herramienta para la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en el municipio”.*

Que acorde a lo establecido en el numeral 24. del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el cual precisa que el Estado en el cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá *“Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada. (...)”*. Ello en consonancia con la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018 -2028, Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece: *“Fomentar e incentivar el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y promover espacios de paz y convivencia como herramienta de transformación, inclusión y equidad social en el marco del posconflicto a todos los colombianos. Generar formación integral con enfoque diferencial hacia las comunidades: negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; indígena; campesinos; mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas en condición de discapacidad; persona mayor y población general, así como aquella diversidad étnica y cultural que establece el artículo 7 de la Constitución Política de 1991. Compuesta por: Deporte Escolar, Recreación, Actividad Física, Deporte Social Comunitario, Convivencia y Paz, Supérate Intercolegiados, Nuevas Tendencias, Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas.”*

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **“CAJICÁ IDEAL 2024-2027”** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión “Cajicá Desarrollo Social Ideal” contempla en sus metas 203 y 205, Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva; Implementar 1 Plan anual de actividades

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



destinadas a promover el deporte comunitario mediante el Fomento y Desarrollo Social; esto con la finalidad de potenciar la formación deportiva, la recreación y el uso efectivo del tiempo libre, lo cual es esencial para contribuir al desarrollo humano sano de la comunidad Cajiqueña y maximizar la detección de talentos deportivos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 22 de 2023, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la **Política Pública de Deporte y Recreación** del municipio de Cajicá para el periodo 2023 -2033 "**Cajicá Cumbre de Campeones**", cuyo objetivo es aumentar la calidad, competitividad, cobertura, pertinencia, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad de la oferta pública de servicios en materia de deporte y recreación en alianza con el sector privado, educativo y social y con una amplia base de participación ciudadana.

Por otro lado, la misión de la Política Pública de Deporte y Recreación "**Cajicá Cumbre de Campeones**" es: ser el soporte estratégico, operativo y administrativo, así como la bitácora de navegación a corto, mediano y largo plazo, del Sistema Deportivo Municipal para el desarrollo, mejoramiento, actualización y ampliación de la oferta de servicios deportivos, recreativos y de actividad física en el municipio de Cajicá para el próximo decenio, además de ser el instrumento idóneo para orientar la implementación, el monitoreo y la evaluación de tal proceso.

Así las cosas, la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en consonancia con la Política Pública "**Cajicá Cumbre de Campeones**" y como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, consolida la oferta y ejecución de programas deportivos y sociales a la comunidad cajiqueña, mediante la Escuela Polideportiva avalada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte a través de la Resolución 367 del 2023 "*Por el cual se renueva el aval deportivo, a la Escuela de Formación Deportiva Polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá*"

Que, Insdeportes Cajicá cuenta entre sus programas, con disciplinas de formación deportiva y actividades recreo deportivas de fomento y desarrollo social a nivel municipal, las cuales se han venido fortaleciendo con el transcurso del tiempo en los procesos que imparte la entidad; así que, para la edición 2024 se proyectaron e

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



implementaron programas deportivos y/o sociales, con el proceso de inscripciones y apertura del segundo período del año mediante la **Resolución 082 de junio de 2024**, la cual se expide mediante el presente acto administrativo, y en consecuencia proyecta la respectiva oferta institucional para la inscripción de los antiguos y nuevos deportistas; periodo de tiempo a ejecutarse del 8 de julio al 30 de noviembre del año en curso para la escuela polideportiva y del 15 de julio al 15 de diciembre para el programa de matronatación, paranatación y natación, reglamentando así el funcionamiento de los programas de recreo deportivos, sociales y descentralizados ofertados por la entidad, fijando los lineamientos en materia de inscripciones y tarifas, así como requisitos y alcances para el respectivo proceso.

Que, uno de los objetivos principales de la entidad es ofrecer a la comunidad cajiqueña, procesos en los cuales se compartan experiencias deportivas, recreativas y sociales, que permitan la integración de los diferentes grupos etarios del municipio, con la finalidad de perfeccionar sus cualidades, capacidades y habilidades deportivas, optimizando con ello su calidad de vida y el adecuado uso del tiempo libre.

Que, para el proceso de inscripciones, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está llamado a adoptar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal N° 010 de 2021 por el cual se modificó el Acuerdo Municipal N° 012 del 2020, "por la cual se realizan ajustes al estatuto de rentas municipal" Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá", normatividad que estableció los beneficios y tarifas de los programas deportivos y/o sociales ofertados por la entidad.

Que la entidad con el fin de fijar parámetros y lineamientos para la solicitud de devoluciones de dinero por concepto de inscripciones expidió la Resolución N° 082 de 2024, la cual se expide mediante el presente acto. Para lo cual se constituirá un artículo dentro del mentado respecto de los lineamientos para las devoluciones, la concerniente consulta del proceso de inscripciones y la oferta de los programas por la entidad, de la misma forma se realizará para el manejo de peticiones similares en el programa de Natación y Matronatación.

Que, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ofertará los programas deportivos y sociales avalados en la RESOLUCIÓN 367 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023, "Por el cual se renueva el aval deportivo, a la Escuela de Formación Deportiva Polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá" por el ente departamental.

Que, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá consolidó el proceso del sistema de gestión de Calidad del Área Misional, con alcance al proceso de inscripciones mediante el DIR-ADFE-INS-001 - INSTRUCTIVO INSCRIPCIONES PROGRAMAS DEPORTIVOS Y/O SOCIALES, plasmando los lineamientos y criterios a ejecutar en el proceso establecido. De igual forma se dispondrá en los términos y

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



condiciones del proceso de inscripción el DIR-ADFE-MAN-002 MANUAL DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA el cual será parte integral de la prestación del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución No. 08 de 2024 "por la cual se apertura y reglamenta el proceso de inscripciones en los programas deportivos, sociales y descentralizado ofertados por Insdeportes Cajicá para el primer periodo 2024, se deroga la resolución 092 de 2023 y se dictan otras disposiciones" de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. INICIO DE LAS INSCRIPCIONES. Se da apertura el proceso de inscripciones para la Escuela de Formación Polideportiva, destinada a deportistas y usuarios con interés en el desarrollo y aprendizaje de procesos deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. La apertura de las inscripciones de la escuela de formación polideportiva se realizará a partir del 24 de junio hasta el 5 de julio del 2024 y para el programa de matronatación, paranatación y natación carreras se iniciarán las inscripciones el 12 de julio hasta agotar disponibilidad de cupos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a los deportistas o usuarios que opten por participar en disciplinas vinculadas al Deporte Adaptado y Paradeportes, se llevarán a cabo los estudios técnicos y deportivos requeridos con el fin de evaluar su nivel deportivo y conocer la clasificación médico-funcional. Esta evaluación permitirá proporcionar una orientación calificada para su desarrollo deportivo, asegurando un enfoque personalizado que se ajuste a las capacidades y metas de cada individuo en el ámbito del Deporte Adaptado.

Este proceso de estudio técnico y deportivo tiene como objetivo principal identificar las habilidades y necesidades específicas de cada deportista o usuario del Deporte Adaptado, con el propósito de brindarles el acompañamiento adecuado para potenciar su rendimiento y promover su participación en las disciplinas adaptadas. La orientación resultante de estos estudios será fundamentada en criterios especializados, garantizando un enfoque integral y ajustado a las particularidades de cada caso.

ARTÍCULO TERCERO. REGLAMENTACIÓN GENERAL. Se procede a reglamentar el funcionamiento de la Escuela de Formación Polideportiva, mediante la implementación de herramientas dentro del marco institucional, siendo destacado

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



el Manual Deportivo y de Convivencia; así como sus modificaciones. Este manual, concebido como parte integral del proceso de inscripciones y desarrollo de la formación deportiva, recreativa, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta reglamentación busca establecer lineamientos claros y precisos que orienten el desarrollo de las actividades. El Manual Deportivo y de Convivencia se erige como una herramienta esencial para garantizar un ambiente propicio, fomentar los valores institucionales y promover conductas adecuadas entre los participantes.

Adicionalmente, se contemplarán los recursos administrativos y jurídicos necesarios que se definan o sean solicitados en la prestación del servicio. Este enfoque tiene como finalidad asegurar la ejecución correcta y la optimización de los programas, garantizando así una gestión efectiva en concordancia con los estándares preestablecidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. EJECUCIÓN. Las actividades planificadas se llevarán a cabo de manera presencial, si bien se contempla la posibilidad de su ejecución en modalidad virtual únicamente en situaciones de contingencia determinadas por las autoridades gubernamentales o ante factores que puedan comprometer el desarrollo normal de la práctica deportiva, representando un riesgo para los participantes.

ARTÍCULO QUINTO. PARTICIPANTES Y ALCANCE. La Escuela de Formación Polideportiva, en consonancia con su misión y regulación, establece un rango de edades entre 4 y 17 años como punto de partida. No obstante, amplía su alcance incorporando participantes mayores de 18 años, garantizando una oferta integral que abarque diversas etapas de desarrollo y necesidades de la población cajiqueña. Detallando específicamente:

- Primera Infancia de 0 a 5 años: Acceso a programas como Matrogimnasia, Matronatación con posibilidad de categorización técnica para ingreso en disciplinas específicas a partir de los 4 años.
- Infancia 6 a 13 años: Acceso a todos los programas formativos de la entidad, abarcando las etapas de Iniciación y Fundamentación.
- Adolescencia 14 a 17 años: Acceso a programas formativos y de proyección, enfocándose especialmente en el desarrollo técnico del perfeccionamiento deportivo.

- Mayores de 18 años: Acceso a programas de desarrollo técnico del perfeccionamiento deportivo hacia la proyección de Altos Logros, vinculados a las categorías deportivas federadas.

Así mismo, considerando la capacidad en infraestructura y recursos financieros, se busca proporcionar a la población mayor de 18 años hasta el adulto mayor la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Esto se distribuye según:

- Joven 18 a 29 años: Acceso a programas ofertados con ampliación del rango de edad según deporte, alcance e infraestructura deportiva.
- Adulto 30 a 59 años: Acceso a programas ofertados con ampliación del rango de edad según deporte, alcance e infraestructura deportiva.
- Adulto mayor 60 años en adelante: Acceso a programas ofertados con ampliación del rango de edad según deporte, alcance e infraestructura deportiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La disponibilidad de cupos en la oferta de la Escuela de Formación Polideportiva para nuevos usuarios estará sujeta a la categorización deportiva realizada con los entrenadores, los índices de deserción y los resultados de las inscripciones de usuarios existentes o antiguos. Este proceso se llevará a cabo considerando la capacidad instalada, la infraestructura y la implementación deportiva, asegurando así una asignación equitativa y eficiente de espacios para la participación de nuevos integrantes.

Dado lo expuesto, es válido afirmar que se espera que los deportistas y usuarios efectúen el pago de la inscripción en un plazo máximo de **10 días calendario**, con fecha límite el 15 de julio de 2024 para usuarios antiguos y usuarios nuevos. Pasado este período, en ausencia de la realización del pago, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación se reserva el derecho y no asumirá la responsabilidad por la pérdida del cupo en el o los deportes seleccionados o reservados.

ARTÍCULO SEXTO. OFERTA PROGRAMAS. Se procede a establecer la oferta de la Escuela de Formación Polideportiva y otros servicios destinados a la comunidad interesada, con los deportes o modalidad deportiva proyectada para su implementación durante el segundo periodo del año 2024. Este conjunto de iniciativas busca proporcionar opciones variadas y enriquecedoras, orientadas a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad, promoviendo la participación activa y el bienestar general. La planificación detallada de estos programas garantizará su ejecución eficaz, contribuyendo al desarrollo integral de quienes opten por participar en estas propuestas recreativas y deportivas.

OFERTA DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y SOCIALES SEGUNDO PERIODO 2024

DEPORTES DE CONJUNTO Y PELOTA

DEPORTES DE CONJUNTO Y PELOTA

Baloncesto

Fútbol Césped

Fútbol Sala

Fútbol de Salón

Ultimate

Voleibol

DEPORTES DE RAQUETAS

DEPORTES DE RAQUETA

Bádminton

Tenis de campo

Tenis de mesa

DEPORTES DE TIEMPO Y MARCA

DEPORTES DE TIEMPO Y MARCA

Atletismo

Ciclismo BMX

Ciclismo Ruta

Ciclomontañismo (Ciclismo MTB)

Natación Carreras

Patinaje Carreras

Skateboarding (Programa Piloto)

DEPORTES DE ARTE Y PRECISIÓN

DEPORTES DE ARTE Y PRECISIÓN

Ajedrez

Exploración Deportiva

Gimnasia

Golf

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



	Matrogimnasia
	Porrismo
DEPORTES DE COMBATE	
DEPORTES DE COMBATE	Boxeo
	Esgrima
	Hapkido
	Karate Do
	Judo
	Taekwondo
FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL	
FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL	Formadores Lúdicos (Educación Física)
	Actividad Física Musicalizada
	Campismo
	Recreación
	Rumba kids
PARADEPORTES	
PARADEPORTE	Paratletismo
	Paraciclismo
	Goalbal
	Parafutbol
	Parabaloncesto
	Paratenis
	Paranatación
	Parapowerlifting
	Boccia
DESCENTRALIZADOS	
MONITORES COMUNITARIOS	Actividades lúdicas, deportivas y recreativas

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que los programas de Fomento y Desarrollo Social, así como, Paradeportes, no tendrán tarifa de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad se reserva el derecho de ajustar, cambiar o actualizar los deportes o modalidades deportivas, los grupos de edades, categorías deportivas, horarios establecidos y escenarios deportivos, conforme al alcance, demanda y funcionamiento de la Escuela de Formación Polideportiva. En caso de llevar a cabo tales ajustes, se procederá a socializar con la comunidad interesada dichas modificaciones, garantizando la transparencia y la comunicación efectiva. La prioridad será mantener principalmente los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de asegurar la continuidad y el mejoramiento constante de la oferta institucional.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con **MATRONATACIÓN, PARANATACIÓN Y NATACIÓN CARRERAS**, programas que llevan a cabo actividades y procesos anuales, se comunica que, el proceso de inscripciones se realizará del 6 al 12 de julio de acuerdo con la disponibilidad de cupos indicada después del proceso de categorización deportiva.

PARÁGRAFO CUARTO: El deporte Skateboarding ofertado para niños de 5 a 17 años y jóvenes de 18 a 29 años, al ser un programa piloto será de pago cero en el segundo semestre del año en curso, en caso de lograr obtener una cobertura considerable, para la próxima vigencia se aplicarán las tarifas de la escuela de formación polideportiva previstas en el parágrafo primero del artículo 536 del Acuerdo 010 de 2021, "Por el cual se realizan ajustes al estatuto de rentas municipal (Acuerdo Municipal N° 012 del 2020) y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO SÉPTIMO: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Para el proceso de inscripción y en dependencia del programa y/o deporte seleccionado se requiere de la siguiente documentación digitalizada:

PROGRAMAS DEPORTIVOS	DOCUMENTOS
Deportes de conjunto y pelota, Deportes de tiempo y marca, Deportes de arte y precisión y Deportes de combate	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia del documento de identidad por ambas caras (vigente a la fecha de inscripción) ● Certificado de la EPS (vigencia no mayor a 30 días) ● Certificado del SISBEN ● Foto ● En caso de no presentar SISBEN, deberá incluir el certificado expedido por la Junta de Acción Comunal con vigencia no mayor a 6 meses.
Programas de Fomento y Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia del documento de identidad por ambas caras (vigente a la fecha de inscripción) ● Certificado de la EPS (vigencia no mayor a 30 días) ● Certificado expedido por la Junta de Acción Comunal con vigencia no mayor a 6 meses. ● Foto ● Las personas mayores de 60 años deberán presentar certificado de aptitud médica, expedida por un profesional de la salud que autorice la práctica deportiva.
Para-Deportes	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia del documento de identidad por ambas caras (vigente a la fecha de inscripción) ● Certificado de la EPS (vigencia no mayor a 30 días) ● Certificado expedido por la Junta de Acción Comunal con vigencia no mayor a 6 meses. ● Foto ● Certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CATEGORIZACIÓN DEPORTIVA. La Escuela de Formación Polideportiva se alinearán con la categorización deportiva oficial establecida por la Liga Departamental y/o Federaciones Nacionales. Todo deportista nuevo ingresará al nivel deportivo de iniciación y será el entrenador a cargo quien determinará por medio de test técnicos, pedagógicos y físicos, el ascenso del deportista hacia los niveles de fundamentación y perfeccionamiento, según corresponda. Este proceso se realizará con previo aviso y autorización de los padres de familia del deportista debido a que podrá presentar afectaciones en la franja horaria inicialmente ofertada y aceptada.

PARÁGRAFO PRIMERO: La categoría y nivel deportivo para el segundo semestre asignada a los deportistas antiguos, se determinó de acuerdo con el criterio técnico de los entrenadores deportivos y la asistencia total del primer periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada deportista y/o usuario inscrito en la Escuela de Formación Polideportiva, tiene la posibilidad de elegir un (1) deporte, modalidad o actividad como su principal y hasta dos (2) deportes, modalidades o actividades adicionales como secundarias, permitiéndole participar en un máximo hasta tres (03) deportes. Es fundamental tener presente que, para mantener la inscripción o el cupo en cualquiera de los deportes, modalidades o actividades seleccionadas, es necesario registrar al menos el 80% de asistencia y participación en las correspondientes actividades.

PARÁGRAFO TERCERO: para la elección de un tercer deporte deberá solicitarse por medio del perfil institucional, en el módulo de "SOLICITUDES" y la aprobación estará sujeta a la disponibilidad de cupo y categorización deportiva. La respuesta se brindará en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la radicación de su solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: Los deportistas inscritos en las Escuelas de Formación Polideportivas centralizadas, deberán registrar al menos el 80% de asistencia y participación en las correspondientes actividades.

PARÁGRAFO QUINTO: Los deportistas Cajiqueños en proceso de proyección al Deporte de Altos Logros, que representen a Cajicá en la Preselección Cundinamarca o Colombia, estarán exentos de cualquier pago de inscripción a cualquier programa de la escuela de formación polideportiva. Es crucial señalar que los organismos deportivos, como las Ligas Departamentales y/o Federaciones Nacionales correspondientes, deben informar a Insdeportes Cajicá mediante un oficio firmado que contenga los datos generales del deportista convocado o seleccionado.

PARÁGRAFO SEXTO: La tarifa de pago para la inscripción en la Escuela de Formación Polideportiva abarca la participación en sesiones de entrenamientos o clases, el

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



acompañamiento del entrenador o instructor deportivo, y el acceso exclusivo a los escenarios deportivos del deporte, modalidad o actividad correspondiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Insdeportes Cajicá brindará un mínimo de dos (2) sesiones de entrenamiento en la semana a excepción de la disciplina de matronatación y natación.

ARTÍCULO NOVENO. CRONOGRAMA INSCRIPCIONES: En cumplimiento al proceso de inscripciones del segundo periodo 2024 se realizará en las siguientes fechas:

INSCRIPCIONES SEGUNDO PERIODO 2024 DEPORTISTAS Y USUARIOS	
ANTIGUOS	NUEVOS
DEL 24 DE JUNIO AL 5 DE JULIO 2024	DEL 24 DE JUNIO AL 5 DE JULIO 2024
<p>Se denominan "USUARIOS ANTIGUOS" los deportistas vinculados, activos y que asistieron a más del 20% de sesiones clase en el sistema al cierre del primer período de 2024, aquellos que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Para los programas de natación, matronatación y paranatación se iniciará el proceso de actualización de datos desde el 24 de junio hasta el 12 de julio del 2024.</p>	<p>La inscripción de "USUARIOS NUEVOS" para la presente oferta estará sujeta a disponibilidad y capacidad instalada de cada programa, por concepto de escenarios y cupos autorizados.</p> <p>Para los programas de natación, matronatación y paranatación se iniciará del 6 al 12 de julio y/o hasta agotar cupos.</p>
<p>Recuerde que la inscripción se realiza completamente en modalidad virtual a través del enlace: https://www.appinsdeportes.gov.co/ En caso de necesitar asistencia técnica durante el proceso, Insdeportes Cajicá brindará apoyo en las fechas indicadas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:30 pm a 4:30 pm (días hábiles), a través de la línea de WhatsApp 3133337759 - 3134064396, al número fijo 8898746, o mediante su perfil en la sección de "SOLICITUDES" del portal.</p>	



Ilustración 1. Descripción gráfica de "SOLICITUD" mediante perfil institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. TARIFAS ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA: En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, "Por el cual se realizan ajustes al estatuto de rentas municipal (Acuerdo Municipal N° 012 del

2020) y se dictan otras disposiciones", se detallan a continuación las tarifas establecidas para los programas ofrecidos por la entidad durante la presente vigencia del segundo periodo 2024.

TARIFAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA SEGUNDO PERIODO 2024 (NO INCLUYE NATACIÓN CARRERAS)			
ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA	RANGO SISBÉN - GRUPO	VALOR	CONCEPTO
	Grupo A	\$ 0	Obedece al pago total por el segundo período de 2024
	Grupo B	\$ 49.400	
	Grupo C	\$ 70.600	
	Grupo D	\$ 94.100	
	No Sisbenizados Domiciliados en Cajicá	\$ 117.700	
	Provenientes de Otros Municipios	\$ 183.600	

PARÁGRAFO PRIMERO: SOLICITUD DE DESCUENTO EN EL VALOR, en caso de ser beneficiado con las excepciones y/o descuentos previstos en el parágrafo primero del artículo 536 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, a continuación, encontrará el proceso correspondiente:

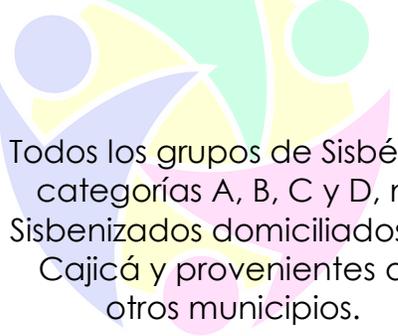
- Las solicitudes de descuentos se recibirán a través de Ventanilla Única de Insdeportes — Cajicá, correo electrónico (ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co) o la plataforma de usuario en la sección de "Formulario de Solicitud" hasta las siguientes fechas establecidas según las inscripciones.

Para los usuarios y/o deportistas antiguos y nuevos: a partir del lunes 24 de junio hasta el viernes 05 de julio de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cuanto al procedimiento de solicitud de descuento familiar (inciso segundo, artículo décimo tercero) en el valor de la tarifa, para garantizar la correcta aplicación de los descuentos correspondientes, le solicitamos abstenerse de efectuar cualquier pago hasta recibir la confirmación del descuento aplicado al monto total a cancelar. Esto se realiza con el fin de evitar situaciones incómodas o inconvenientes relacionados con pagos indebidos.

La entidad asegurará el cupo deportivo solicitado, una vez verifique el proceso de inscripción de los deportes a través de la Plataforma web y en los términos dispuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. TARIFAS NATACIÓN CARRERAS: Aplica para deportistas antiguos y nuevos para el resto de la vigencia del año 2024. Para ello, deben seguir el proceso de vinculación, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, con respecto a las tarifas para el programa de Natación Carreras y Matronatación, en concordancia con la clasificación de Sisbén IV, se establece con los siguientes criterios.

TARIFAS DE PREINSCRIPCIÓN MATRONATACIÓN Y NATACIÓN CARRERAS 2024 (ÚNICO PAGO ANUAL)		
CONCEPTO	GRUPO	VALOR
PREINSCRIPCIÓN Matronatación (deportistas de 8 meses a 5 años)	 <p>Todos los grupos de Sisbén IV categorías A, B, C y D, no Sisbenizados domiciliados en Cajicá y provenientes de otros municipios.</p>	\$ 30.100
PREINSCRIPCIÓN Natación Carreras niños y adolescentes entre los 6 a 17 años		
PREINSCRIPCIÓN Natación carreras mayores de 18 años, adultos y adultos mayores de 60 años		
<p>Esta tarifa o pago, se refiere a la PREINSCRIPCIÓN en el programa de Matronatación y Natación carreras. Todos los usuarios o deportistas de cualquier edad deberán realizar este único pago anual de preinscripción. Este ÚNICO PAGO ANUAL debe realizarse una vez se le haya asignado el cupo de inscripción.</p>		
TARIFAS MENSUALIDAD MATRONATACIÓN PRIMERA INFANCIA DE 8 MESES A 5 AÑOS		
CONCEPTO	GRUPO	VALOR
INSCRIPCIÓN Matronatación (deportistas de 8 meses a 5 años)	Todos los grupos de Sisbén IV categorías A, B, C y D, no Sisbenizados domiciliados en Cajicá y provenientes de otros municipios.	\$ 60.200

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Este pago se refiere a la mensualidad del programa de MATRONATACIÓN, que incluye niveles de "Estimulación" y "Adaptación", dirigido a niñas y niños de 8 meses a 4 años, acompañados por un adulto. Es importante aclarar que la cobertura de la póliza se aplicará al menor inscrito en el programa, por lo tanto, el adulto deberá contar con su propia cobertura vigente por EPS en caso de que sea necesario su traslado debido a cualquier eventualidad. Cabe señalar que este pago no aplica para el Grupo poblacional "A" de Sisbén IV, Población en pobreza extrema.

Para Matronatación, si el menor se encuentra entre los 8 y 18 meses de edad, debe acreditar certificado médico de pediatría.

TARIFAS MENSUALIDAD NATACIÓN CARRERAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 17 AÑOS

CONCEPTO	GRUPO	VALOR
INSCRIPCIÓN Natación Carreras niños y adolescentes entre los 6 a 17 años	GRUPO A	\$ 9.400
	GRUPO B	\$ 25.900
	GRUPO C	\$ 31.500
	GRUPO D	\$ 44.700
	NO SISBENIZADOS DOMICILIADOS EN CAJICÁ	\$ 61.200
	PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS	\$ 89.400

Este pago se refiere a la mensualidad del programa de Natación Carreras destinado a niñas, niños desde los 5 años y adolescentes hasta los 17 años.

En el caso de que un deportista menor de edad requiera la compañía de un adulto avalado por Insdeportes Cajicá dentro de la piscina, se aplicará la tarifa correspondiente al programa de Matronatación por el ingreso del acompañante, excepto en aquellos casos en los que dicho acompañamiento esté relacionado con algún tipo o grado de discapacidad.

TARIFAS MENSUALIDAD NATACIÓN CARRERAS JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS EN ADELANTE

CONCEPTO	GRUPO	VALOR
INSCRIPCIÓN Natación carreras mayores de 18 años, adultos y adultos mayores de 60 años	GRUPO A	\$ 25.900
	GRUPO B	\$ 58.800
	GRUPO C	\$ 73.900
	GRUPO D	\$ 89.000

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



	NO SISBENIZADOS DOMICILIADOS EN CAJICÁ	\$104.000
	PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS	\$ 117.700

Este pago corresponde a la mensualidad del programa de Natación carreras, destinado a mayores de 18 años, adultos y adultos mayores. Los usuarios de natación que sean mayores de 60 años deberán presentar una certificación médica que avale su aptitud para las prácticas deportivas y de ingreso a la piscina.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso de pago se efectuará exclusivamente en línea, a través de la habilitación de la pasarela del sistema PSE. Este procedimiento estará disponible en la fase final del proceso de inscripciones y constituirá el único medio de pago para la presente vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE NATACIÓN Y MATRONATACIÓN:

- a) La inasistencia a más de dos (2) sesiones clase, durante el mes sin causa justificada propenderá a la cancelación del cupo, reasignándolo a otro usuario, inclusive aquellos con beneficios como subsidios o en condición o tipo o grado de discapacidad. El usuario será notificado previamente por el entrenador, con copia al líder misional deporte formativo escolar.
- b) Es necesario estar al día en cada corte mensual hasta el quinto día hábil, de lo contrario, no se permitirá acceder a las sesiones de entrenamiento y se suspenderá temporalmente la prestación del servicio a favor del usuario o deportista.
- c) Las sesiones canceladas por la entidad serán reprogramadas internamente para su reposición.
- d) Las sesiones no tomadas por el usuario debido a inasistencia no procederán a reposición.
- e) El usuario podrá solicitar la suspensión temporal del servicio por un corte mensual máximo, justificada por caso fortuito, trasladando el pago al siguiente corte mensual, siempre que no haya superado el 50% del mes.
- f) Mayor suspensión deberá notificarse al líder misional deporte formativo escolar para su análisis y ampliación o cancelación del cupo.
- g) Los deportistas serán asignados en grupos según categorización deportiva y podrán ascender de nivel según evaluaciones técnicas de los instructores. Usuarios nuevos ingresan según rango de edad y nivel deportivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las demás contempladas en el reglamento interno 2024 de la disciplina de natación carreras y sus diferentes categorías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: KIT DE ELEMENTOS DEPORTIVOS: El usuario y/o deportista debe contar con el kit deportivo personal, con la oportunidad de poder desarrollar las actividades de la escuela de formación polideportiva en la cual se encuentra inscrito.

ARTÍCULO DÉCIMO CUATRO: PAGOS CERO PESOS (\$0) Y DETALLES DEL DESCUENTO. Para llevar a cabo la inscripción en la Escuela de Formación Polideportiva, es imperativo considerar los siguientes aspectos:

- La población con discapacidad, adultos mayores, población víctima del conflicto armado reconocida por el Registro Único de Víctimas (R.U.V), inmigrantes o en estado de extrema pobreza según el Sisbén IV categoría A, y/o remitida por cualquier programa o dependencia de la administración, estará exenta del pago de cualquier tarifa.
- En situaciones donde dos (02) miembros de una misma familia aspiren a ingresar a las escuelas, se aplicará un descuento total del 15%; si son (03) tres miembros de la familia, el descuento será del 20%; y si son (04) o más miembros, se aplicará un descuento del 25%. La aplicación de este descuento está sujeta a autorización por parte del Área Financiera de Insdeportes, posterior a la solicitud de descuento, este se aplicará exclusivamente al núcleo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (ver Ilustración 2. Descripción gráfica del núcleo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.)
- El pago correspondiente a la Escuela de Formación Polideportiva se entenderá de la siguiente manera, teniendo en cuenta los horarios establecidos para el desarrollo de los programas deportivos: PRIMER PERIODO 2024, HASTA EL 30 DE JUNIO, Y EL PAGO DEL SEGUNDO PERIODO 2024, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE. No incluirá fracciones de mes ni reposición del tiempo por retiros particulares o por presentarse por debajo del 80% de las asistencias a las actividades. No habrá devolución de dinero en caso de retiro o inasistencia a las sesiones, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportados y solicitados por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al pago.
- Es válido afirmar que se espera que los deportistas y usuarios efectúen el pago de la inscripción en un plazo máximo de 10 días calendario, con fecha límite el 15 de julio de 2024, para usuarios antiguos y usuarios nuevos. Pasado este período, en ausencia de la realización del pago, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación se reserva el derecho y no asumirá la responsabilidad por la pérdida de los deportes seleccionados o reservados.



Ilustración 2. Descripción gráfica del núcleo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CANCELACIÓN DE SESIONES CLASES: Insdeportes Cajicá en la vigencia podrá cancelar sesiones de clase ante las siguientes situaciones:

- Condiciones climáticas que no permitan el desarrollo de la sesión clase en el escenario deportivo ofertado.
- Actividades institucionales y otras programadas por la Alcaldía Municipal de Cajicá.
- Situaciones de contingencia ambiental y/o sanitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CUPOS O CAMBIOS DE PROGRAMA: Para la asignación de cupos y/o cambios de programa será estrictamente necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El usuario podrá inscribirse inicialmente en dos (2) actividades de la Escuela de Formación Polideportiva, priorizando el de mayor afinidad.
- Para solicitar un tercer programa, deberá hacerlo a través de su perfil en el botón "SOLICITUDES". Este proceso estará sujeto a disponibilidad por aforo y número de cupos proyectados.
- La entidad brindará respuesta a la solicitud de inscripción de tercer deporte, quince (15) días hábiles después de la fecha en la que se presentó dicha petición.
- Los cupos no son transferibles, ya que la asignación está sujeta a la entidad.
- Los cambios de disciplinas se evaluarán verificando la disponibilidad del programa deseado y deberán justificarse por razones como restricción médica, imposibilidad académica o escolar. Este proceso se realizará a través del perfil del usuario en el botón de "SOLICITUDES".

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONGELAMIENTO DE CUPOS POR NOVEDADES DEL USUARIO. Para congelar el cupo, se requiere soporte de la novedad presentada y aplica únicamente para las siguientes situaciones:

- Salidas del país que impidan la actividad deportiva por más de quince (15) días.
- Incapacidad médica soportada y acreditada por la EPS por más de quince (15) días.
- El congelamiento implica la suspensión del pago, trasladándose al siguiente corte mensual.
- No se otorga reposición de sesiones de entrenamientos o clases ni actividades del programa en caso de congelamiento de cupos por novedades del usuario.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEVOLUCIONES: Las devoluciones operarán excepcionalmente y deberán ser debidamente soportadas y solicitadas por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles después del pago.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CAUSALES PARA LA DEVOLUCIÓN: En consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, Por el cual se realizan ajustes

al Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal No. 012 del 2020); se consideran causales para solicitar devolución:

- Incapacidad médica debidamente respaldada por la EPS del usuario, que impida la actividad deportiva por más de quince (15) días.
- Fallecimiento del usuario, acreditado con el certificado de defunción.
- Cambio de residencia a un municipio diferente a Cajicá, documentado con la certificación de la Junta de Acción Comunal del nuevo domicilio.
- Modificaciones realizadas por Insdeportes Cajicá en la oferta deportiva inicial, generando afectación en horarios y/o sedes que el usuario no pueda cumplir la asistencia y participación a las sesiones.
- Situaciones imprevisibles e irresistibles, debidamente respaldadas y presentadas dentro de un plazo máximo de quince (15) días desde que ocurren, para su análisis.

PARÁGRAFO ÚNICO: Con el propósito de mantener la planificación y continuidad de los programas, se establece la política de no realizar devoluciones ni abonos por inasistencia, retiro parcial o completo del programa, o ausencia a las sesiones, salvo las causales contempladas en este artículo décimo noveno. Una vez efectuado el pago, ya sea por inscripción, mensualidad u otros conceptos, no se realizarán reembolsos, asegurando así la eficiencia y sostenibilidad de las actividades deportivas y sociales ofrecidas. Situaciones excepcionales serán evaluadas individualmente, siempre preservando el interés general de los participantes y la viabilidad de los programas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN: La solicitud de devolución se debe presentar mediante escrito, debidamente radicado en la ventanilla única del Instituto (Coliseo Fortaleza de Piedra) o remitido al correo electrónico ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co de Insdeportes Cajicá o mediante el perfil institucional en la selección de "SOLICITUDES", en un plazo de quince (15) días hábiles después del pago, según las causales mencionadas. Las devoluciones aplicarán a todos los programas ofertados por la entidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: APERTURA E INICIO ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS. El inicio de actividades para la Escuela de Formación Polideportiva del segundo periodo 2024 será el lunes (8) de julio en modalidad presencial, sujeto a disposiciones de autocuidado preventivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El inicio de actividades para las Escuela de Formación Polideportiva de Matronatación y natación del segundo periodo 2024 será el lunes 15 de julio del año en curso.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INDICACIONES GENERALES PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN SEGUNDO PERIODO ESCUELA POLIDEPORTIVA: Los "USUARIOS ANTIGUOS" deben actualizar datos y documentación requerida en el artículo séptimo de la presente Resolución. "USUARIOS NUEVOS" deben cargar documentos específicos en plataforma y descritos en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Insdeportes Cajicá realizará la revisión exhaustiva de la documentación aportada por el usuario/deportista diez (10) días previos al pago, con la finalidad de verificar la veracidad de la documentación solicitada de acuerdo con el artículo séptimo y el cumplimiento del pago correspondiente según las tarifas indicadas en el Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, "Por el cual se realizan ajustes al estatuto de rentas municipal (Acuerdo Municipal N° 012 del 2020) y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de evidenciar incumplimiento o errores en el cargue de la documentación en el perfil institucional, Insdeportes Cajicá procederá a notificar al padre de familia y/o deportistas para subsanar la situación presentada, brindando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el usuario y/o deportista no realice los cambios solicitados por Insdeportes Cajicá, se procederá a la cancelación de cupo sin contemplar devoluciones.

PARÁGRAFO CUARTO: El deportista y/o usuario deberá garantizar la correcta afiliación y el estado "ACTIVO" en la EPS, especialmente durante los primeros 20 días calendario, periodo durante el cual Insdeportes Cajicá adelantará el proceso de contratación de las respectivas Pólizas de Accidentes Personales.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que un deportista o usuario con discapacidad se inscriba por error o desconocimiento en un deporte convencional, la entidad procederá a informarle de manera inmediata sobre las opciones de deportes adaptados disponibles, los cuales están diseñados específicamente para personas con discapacidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO, VALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Insdeportes Cajicá podrá revalidar la información cargada por el usuario para verificar su veracidad. Documentación fraudulenta será trasladada a la autoridad competente. Faltas respecto al manual deportivo y de convivencia podrían resultar en suspensión temporal o definitiva del servicio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las faltas se evidenciaron respecto al manual deportivo y de convivencia, pudiendo proceder a la suspensión temporal o definitiva del servicio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición, aplicándose exclusivamente para los fines dispuestos y derogando resoluciones anteriores y que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Erika Bello Gómez Contratista - Líder Área Deporte Formativo Escolar Proyectó	
Natalia Chisco Mora Contratista - Líder Deporte Altos Logros Revisó	
Jhon Pataquiva Sierra Contratista - Líder Fomento y Desarrollo Social Revisó	
Arley Orjuela Sierra Contratista - Líder Deporte Asociado y Competitivo Revisó	
Erik Yaniel Arias Orís Contratista - Coordinador Procesos Misionales Revisó y Ajustó	
Julián David Espitia Ramírez P.U. - Área Financiera Revisó y Ajustó	
Roxan Tapia González jefe - Gestión Jurídica Revisó y Ajustó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.